CONTRATO Nº 03/2020

ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19.

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 24 días del mes de noviembre del año 2.020, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC N° 80007357-6, representado para este acto por Sr. Milciades Flores Cubilla, Domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad 1.493.258 INTENDENTE MUNICIPAL, según A.I N° 085/2.015 de la Justicia Electoral; y el Secretario de la Intendencia Municipal Sr. Juan Andrés López Chávez con C.I.N° 3.005.126 nombrado por Resolución Municipal N° 466/2015, La Municipalidad será en adelante denominada la CONTRATANTE y la empresa DISTRIBUIDORA PARAGUAY, quien su representante legal es la Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson, con CI N° 4.243.949 el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de kit de alimentos no perecederos para ayuda a familias de escasos recursos ante la Emergencia del Covid-19.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA
Juan Andrés López
Secretario Intendencia

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA
Milciades Flores Cubilla

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Tel.: (071) 204945

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: no aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385823

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vía de Excepción N° 01/2020, convocado por la Municipalidad de Pirapó. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución JM N° 30/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Harina	Suave nieve	Nacional	Unidad	1300	5.175	33.637.500
2	2	Aceite	Julio Cesar	Nacional	Unidad	1300	35.000	45.500.000
3	3	Azúcar	Julio Cesar	Nacional	Unidad	1300	12.825	16.672.500
4	4	Arroz	Campoforte	Nacional	Unidad	2600	5.550	14.430.000
5	5	Fideo	Unión familiar	Nacional	Unidad	9100	3.850	35.035.000
6	6	Sal fina	Unisal	Nacional	Unidad	1300	4.240	5.512.000
7	7	Almidón	Fepy	Nacional	Unidad	2600	12.950	33.670.000
8	8	Leche en polvo	Natural instant	Nacional	Unidad	1300	41.000	53.300.000

Total: 237.757.000 (doscientos treinta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil guaraníes)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Doscientos treinta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

DISTRIBUIDORA PARAGUAY

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: dpto. de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Juan Andrés López
Secretario Intendencia

Hernán Ramón Flores Cubilla
Intendente Municipal

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Tel.: (071) 204928 - Encarnación - P.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pirapó República del Paraguay al día veinte y cuatro del mes de noviembre del año dos mil veinte.

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Tel.: (071) 204945 - Encarnación - Py.

Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson
DISTRIBUIDORA PARAGUAY
PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARÍA

Sr. Juan Andrés López
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

Sr. Milciades Flores
Intendente Municipal